

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJO DE GOBIERNO
A N U N C I O

1502.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y UR-GENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con designación Letrado en P.A. 191/2011, D. Javier Nieto López.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con cesión documentación expediente Picasso.

* Felicitación al Servicio de Extinción de Incendios por su participación en el día de ayer en incendio acaecido en centro comercial de Nador.

Melilla, 26 de junio de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL**

1503.- El día 16 de junio de 2014, se ha firmado IV^a Addenda al Protocolo General de Colaboración suscrito por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 26 de junio de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

IV^a ADDENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA.

En Melilla a, dieciséis de junio de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 7, de 11 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2003 (BOME núm. 4383, 20 de enero de 2003), que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

De otra, Sr. Don Rodolfo Ramos Álvarez, titular del DNI. 45281080-Z, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, con CIF nº Q 5200005-F, de conformidad con la elección realizada por ese Colegio el día 14 de mayo de 2009

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

1. Que con fecha 9 de abril de 2010, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, suscribieron un Protocolo general de colaboración finalidad establecer el marco general de la colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, y el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia que afecten a la mejora de las condiciones de vida y el fomento de la calidad de vida de la población de Melilla, en cuya cláusula cuarta se determinaba el carácter prorrogable del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

2. Que con fecha 20 de febrero de 2014, por parte del Colegio oficial de Psicólogos de Melilla, se ha presentado propuestas de actuaciones a desarrollar durante el año 2014, de la que se extrae la necesidad de mantener los gastos de formación actualizada de un grupo de profesionales psicólogos que participen con ocasión de hechos catástroficos, accidentes y otros episodios de calamidad pública en la que su participación se reputa como necesaria

3. En la Cláusula Tercera del citado Protocolo General de Colaboración se establece que los programas o actividades que se acuerden entre ambas partes se definirán anualmente, mediante la suscripción de los oportunos acuerdos, que incluirán, en su caso, su presupuesto, y serán recogidos en una Adenda, que firmarán ambas entidades.

4. Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden n.^o 4158, de fecha 5 de junio de 2014 se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.